

Artículos

El fracaso del Estado salvadoreño

Rodolfo Cardenal

Resumen

Relectura del informe de la Comisión de la verdad desde su tesis fundamental: el fracaso total del Estado salvadoreño al convertirse en simple fachada con autoridad marginal, pues el verdadero poder lo ejercieron grupos poderosos que operaron en la más "abyecta impunidad" y sembraron el terror por medio de una red de grupos armados ilegales. La importancia del informe no radica en los casos, sino en el análisis estructural del Estado y su fracaso como poder público, lo cual exige su reconstitución.

En el informe de la Comisión de la verdad se encuentra una parte muy dura, pero muy real de la realidad salvadoreña de la década de pasada. Esa realidad se sintetiza en el fracaso total del Estado en cuanto tal al convertirse en simple fachada con autoridad marginal, pues el verdadero poder lo ejercieron grupos poderosos que operaron en la más "abyecta impunidad". El verdadero poder del Estado, "expresado en los términos más primitivos", lo ejercían estos grupos, mientras los órganos ejecutivo, legislativo y judicial dejaron de cumplir sus funciones como poderes públicos.

El informe de la Comisión de la verdad muestra con claridad meridiana que la democratización de El Salvador va más allá de los acuerdos de paz, puesto que la investigación emprendida demuestra la perversión del Estado salvadoreño. Por lo tanto, la paz y la democracia no se alcanzarán con meras reformas, sino que es necesaria la reforma estructural del Estado: La dinámica que llevó a la guerra

y la guerra misma corroyeron de tal manera el Estado de derecho que ahora se impone la tarea de reconstituirlo desde sus bases. La consolidación de la paz y la vigencia de la democracia pasan por la refundación del Estado salvadoreño.

En este sentido, los casos y los nombres que aparecen en el informe de la Comisión de la verdad no constituyen el aporte más importante, pese a ser lo que más ha llamado la atención de la prensa y lo que más protestas y reclamos ha provocado en quienes rechazan el informe. Su trascendencia radica más bien en mostrar cómo los órganos del Estado dejaron de cumplir su función de poder público y se convirtieron en una mera fachada de un poder arbitrario y primitivo. El informe descubre la existencia de unas prácticas sistemáticas, es decir, repetidas consistente y frecuentemente, más allá de meros hechos aislados, llevados a cabo por individuos sin vinculación institucional. Los hechos se repiten regularmente, revelan la existencia de meca-

nismos y resultados similares, y afectan a un número de personas estimable. Los casos sólo sirven para concretizar esas prácticas y los nombres le ponen rostro a la degeneración institucional.

Este artículo tiene el propósito de hacer una relectura del informe de la verdad desde esta perspectiva¹. Su importancia radica en que el futuro de El Salvador se juega en la comprensión de esta realidad pasada, que está determinando el presente y está exigiendo un futuro muy diferente al que se está ofreciendo.

1. El fundamento del informe

El fundamento del informe se encuentra no en especulaciones, prejuicios o presupuestos, sino en la declaración directa de más de dos mil personas que dieron su testimonio oral y lo refrendaron en una declaración escrita y firmada. De estos testimonios se desprenden 7,357 casos de hechos violentos graves (homicidio, desaparición forzada, tortura y mal trato, lesiones graves, secuestro extorsivo y violación sexual), 7,312 víctimas y 8,651 hechos tipificados. De esta forma, los 7,357 casos constituyen uno de los mejores registros de violación de los derechos humanos y del derecho humanitario existentes hasta ahora².

Estos testimonios recibidos directamente, muestran que en los primeros cuatro años de la guerra (1980-1983) se concentra el 75 por ciento de las violaciones denunciadas. Estos años fueron los de las grandes masacres, al menos de las más conocidas, y los de la represión indiscriminada. Esto permite a la Comisión distinguir dos períodos con bastante claridad, 1980-1983 y 1983-1990. En el primero ocurrieron el 80 por ciento de los homicidios y 71 masacres, mientras que en el segundo sólo hay registradas 27.

A partir de 1983, las denuncias descienden en forma notable y en 1985 las violaciones se estabilizan, con la excepción de una subida pequeña en 1989. En el segundo período, la represión fue más selectiva. La relación de casos denunciados entre el primer y el segundo período es de tres a uno, pese a que el primero comprende tres años y ocho y medio el segundo. Pero la diferencia no

es sólo cuantitativa, sino también cualitativa, pues en el primero período, el 70 por ciento de las víctimas ocurrió en un incidente colectivo; en cambio, en el segundo período, las víctimas individuales representaron el 43 por ciento.

Más de las dos terceras partes de la muestra recogida directamente por la Comisión eran varones (72.5 por ciento) y un tercio (27.5 por ciento) mujeres, lo cual revela la elevada carga que éstas tuvieron que soportar.

Casi la mitad de las víctimas de la muestra tenía veinticinco años o menos, siendo la edad media treinta años. Contrario a lo normal, la violencia política afectó mayoritariamente a la juventud -el 16.6 por ciento de las víctimas de la muestra era menor de dieciséis años.

Desde el punto de vista ocupacional, la mayoría de las víctimas (53.7 por ciento) trabajaba como jornalero o agricultor en pequeño (el 73.2 por ciento de los varones); mientras que el 17.7 por ciento (el 74 por ciento de las mujeres) se dedicaba a oficios domésticos. Los estudiantes ocuparon el tercer lugar (el 7 por ciento).

En correspondencia con los datos anteriores, el 41.3 por ciento de los hechos ocurrieron en el campo, el 53.7 por ciento en los pueblos y sólo el 5 por ciento en las ciudades (cabeceras departamentales). La desproporción es al menos ocho veces superior en el campo que en la ciudad. La violencia fue más intensa e indiscriminada en el campo y menor y más selectiva en la ciudad. Un dato inequívoco de esta realidad y de su brutalidad es que el 9.9 y el 10.1 por ciento de las víctimas de los pueblos y del campo respectivamente eran menores de once años contra sólo el 0.5 por ciento en las ciudades.

El hecho violento grave más frecuente es el de homicidio (alrededor de 5,700). De cada cien casos, 75 acabaron en homicidio. A lo cual se debe añadir que muchas de las mil desapariciones también acabaron en homicidio, aunque esto no puede establecerse rigurosamente por la naturaleza del hecho. El segundo hecho es la tortura (1,400). Las lesiones graves y las violaciones sexuales fueron muy pocas (no superan el 5 por ciento del total).

El secuestro extorsivo es todavía menos frecuente.

El informe explica el predominio del homicidio por la virulencia de la violencia y por la intención homicida de los victimarios. En la mayoría de los casos se trata de ejecuciones extrajudiciales, con lo cual queda demostrado lo deliberado de las muertes (responden a un propósito determinado de eliminación). El informe subraya además que las víctimas no fueron resultado indirecto del combate, en cuyo caso aquéllas hubiesen sido objeto de lesiones graves, sino que fueron asesinadas alevosamente.

Más aún, el informe distingue tres clases de homicidio, según el número de víctimas: una víctima, grupos pequeños (no menos de veinte personas) y grupos grandes (más de veinte personas). Los asesinatos individuales, por lo general selectivos, fueron la minoría; mientras que los grupos grandes (o masacres) representan casi el doble de víctimas. El patrón más general del homicidio fue el de los grupos pequeños, donde está comprendida más de la mitad de las víctimas de la muestra. De las 2,197 víctimas ocurridas en grupos pequeños, 1,662 perecieron en grupos menores de diez personas. Por lo tanto, las masacres no aportan el mayor número de víctimas, sino el "goteo" constante que tuvo lugar en diferentes lugares.

Las masacres tuvieron un fundamento geográfico, es decir, se eliminó a los habitantes de una zona por el simple hecho de su lugar de residencia. En cambio, los homicidios de grupos pequeños se explican en razón de la familia, la ocupación o la pertenencia a una agrupación social y, o política; aunque también aparece el factor geográfico. Se asesinó a personas de la misma familia u organización en razón de su pertenencia, pues tanto una como otra fueron consideradas enemigas.

El informe es consciente de que en la muestra sólo refleja los hechos más violentos e indiscriminados. Las violaciones "menores" corren el riesgo de no haber sido recordadas o consideradas importantes y, por lo tanto, no fueron denunciadas. A esto se debería que casi no se denuncie la tortura o

que ésta sea mencionada de paso. Es muy poco probable que los mortereos y bombardeos aéreos sólo causasen muertos, sin causar lesiones graves en la población próxima. Lo normal es que, en estas circunstancias, por cada muerto se produzcan varios heridos.

Las desapariciones presentan, según el informe, las mismas características que los homicidios y ocurrieron en circunstancias idénticas, con la diferencia de que el cadáver no fue encontrado o fue hallado en tal estado de descomposición que se hizo imposible identificarlo por no disponer del recurso forense. La Comisión afirma que las desapariciones terminaban en la ejecución más o menos inmediata. Los victimarios, por lo general, no estaban interesados en ocultar el cadáver, sino todo lo contrario, pues los cuerpos eran abandonados en botaderos o en la vía pública, donde los familiares de los desaparecidos acudían a tratar de reconocerlos para darles sepultura. El informe subraya la regularidad de esta práctica al señalar que los familiares tenían plena certeza de la muerte de la víctima después de su captura. Tanto que si ésta ocurría en la madrugada, al día siguiente, los familiares salían directamente a buscar el cadáver para enterrarlo, sin acudir previamente a alguna instancia para indagar su paradero. El consuelo era simplemente hallar el cadáver y darle sepultura.

Ni la tortura ni la violación sexual se producían aisladamente, sino que eran más frecuentes en los casos que acabaron en muerte o desaparición. En los casos recogidos por la Comisión, lo normal es que la persona torturada y, o violada terminase siendo ejecutada. Por lo tanto, estos dos delitos se añaden a las ejecuciones, aumentando su brutalidad en el primer período. Esta práctica implica la pérdida del sentido clásico de la tortura en cuanto sufrimiento infligido para buscar una confesión o información, convirtiéndose en una forma de ejecución cruel. A menudo, observa el informe, la víctima fue degollada con el mismo machete con el que la torturaron y mutilaron.

En el segundo período, la tortura se usó más

El informe explica el predominio del homicidio por la virulencia de la violencia y por la intención homicida de los victimarios.

clásicamente para extraer información o conseguir una confesión. Esta tarea fue dejada en manos de los cuerpos de seguridad, que recuperaron cierto protagonismo en el ejercicio de esta violación. Según los testimonios del informe, las torturas solían terminar convenciendo a la víctima a firmar un papel en blanco en el que después escribían la supuesta confesión que servía de base para la acusación judicial. En consecuencia, en este período aumentó la remisión final de la víctima al sistema judicial y las probabilidades de "salir vivo" aumentaron, después de haber sido torturado. El perfil de esta nueva situación fue más urbano, donde se encontraban los centros de detención.

Los testimonios recogidos directamente por la Comisión provienen de los familiares más cercanos de las víctimas, siendo muy rara la denuncia que proviene de un no pariente. Los parientes en primer grado de consanguinidad (padres, hijos y hermanos) representan el 63 por ciento. Lo más típico es que haya sido la madre la que ha presentado la denuncia de lo sucedido a su hijo. El informe observa con toda razón que esta relación familiar entre la víctima y el denunciante puede tener un efecto paradójico en la denuncia, puesto que cuanto más generalizada y extrema la violación, menos posibilidad existe de que la víctima individual pueda ser denunciada e identificada. Concretamente, en el caso de las masacres es muy difícil que el hecho sea denunciado y la víctima identificada si junto a ella también murieron sus parientes más cercanos. Esto podría explicar la escasez de testimonios en los hechos gravísimos que dejaron numerosas víctimas. Para contrarrestar este vacío, la Comisión confirió mayor valor a los pocos testimonios que obtuvo sobre las masacres.

La Fuerza Armada es señalada como responsable de casi 4,300 casos (58 por ciento), seguida de los paramilitares (ORDEN y la defensa civil, 31 por ciento). En tercer lugar, aparecen los cuerpos de seguridad (22 por ciento, 1,600 casos), seguidos de los escuadrones de la muerte (11 por ciento, 817 casos). Esta última cifra aumenta si se añaden los 107 casos atribuidos a hombres vestidos de civil que para la Comisión casi siempre equivalen a los escuadrones de la muerte. En cambio, al FMLN sólo se le atribuyen 342 casos (5 por cien-

to). Esta distribución de responsabilidades, a partir de la muestra recogida directamente por la Comisión, confirma lo que, desde otra perspectiva, los organismos no gubernamentales de derechos humanos, nacionales e internacionales, señalaron a lo largo de los doce años de guerra.

Según el informe, las unidades militares a las que más denuncias se les atribuyen son las siguientes: la Cuarta Brigada y el Destacamento Militar Nº 1 (Chalatenango), el Destacamento Militar Nº 2 (Cabañas), la Quinta Brigada de Infantería (San Vicente) y los batallones de reacción inmediata Atlacatl, Belloso y Bracamonte (el Atonal y especialmente el Arce presentan una frecuencia baja). En los cuerpos de seguridad sobresalen la Guardia Nacional y la Policía de Hacienda; de hecho, la primera es la más señalada de todo el conjunto después de la defensa civil que es, con gran diferencia, la unidad a la que se le atribuyen más casos. Esta distribución de responsabilidad por unidad militar puede variar, en el sentido de completarse incluyendo otras, si la muestra llegara a extenderse. Probablemente, estos señalamientos dependen del acceso de los denunciantes a la Comisión.

A este cuadro de violencia y brutalidad deben agregarse otros 15,239 casos recibidos por la Comisión indirectamente, es decir, casos llegados por medio de organismos o enviados por las víctimas o sus familiares, que no fueron ratificados por comparecencia personal. La Comisión sólo admitió aquellos casos que llenaban los requisitos mínimos (identificación de la víctima y de la agresión).

En la fuente indirecta, los homicidios representaron el 48.5 por ciento (7,388), la desaparición forzada el 25.5 por ciento (3,880) y la tortura y el mal trato el 23 por ciento (3,514). Si se asume que la desaparición terminaba en asesinato, resulta que el homicidio representa el 74 por ciento (11,268). El 57.3 por ciento de estos hechos (7,769) se atribuye a la Fuerza Armada, el 15.1 por ciento (2,052) a las unidades paramilitares, el 27.6 por ciento (3,741) a los escuadrones de la muerte, el 10.3 por ciento (1,402) a vestidos de civil y el 4.6 por ciento (342) al FMLN.

La Comisión es consciente que no obstante la

gran cantidad de casos registrados, éstos no representan todos los hechos de violencia, sino una "muestra significativa". Miles de otras denuncias no fueron recogidas ni analizadas por faltar los requisitos mínimos exigidos o debido a que los hechos denunciados ocurrieron fuera de los plazos del mandato. Por lo tanto, si las denuncias de la Fuerza Armada y de otras instituciones gubernamentales no fueron recogidas en el informe es por una de esas dos razones. De hecho, el grueso de las denuncias de la Fuerza Armada estaba basado fundamentalmente en recortes de periódicos y en boletines militares.

No obstante ser incompletos, los datos de la muestra directa de casos, corroborados con los provenientes de la fuente indirecta, llevan a que la Comisión de la verdad concluya que no se trata de unos cuantos hechos esporádicos cometidos por individuos aislados, sino que se trata más bien de una realidad violenta sistemática, generalizada y organizada. La Comisión es consciente de que la muestra sólo comprende los hechos más graves percibidos y recordados por la población, aquellos que acabaron en muerte. Por consiguiente, la Comisión está convencida de que en una época de violencia extrema como la que investiga no sólo se produjeron hechos extremadamente graves contra el derecho a la vida, sino que además hubo otros hechos "menos importantes" no denunciados. De esta manera, la Comisión de la verdad responde a quienes invalidan su investigación, alegando que sólo se trata de una muestra.

2. La fuerza probatoria del fundamento

Al faltar una investigación judicial pormenorizada sobre las denuncias recibidas por la Comisión, la fuerza probatoria primera y más importante del informe radica en la coincidencia de miles de declaraciones que confirman la existencia de patrones bien definidos de violación de los derechos humanos, cuya invención simultánea y coordinada hubiera sido imposible, "incluso para la más astuta de las voluntades".

Al recibir las declaraciones, la Comisión optó por respetar la convicción del declarante, contrario a lo que sucede ordinariamente en el sistema judicial, cuyos funcionarios por principio dudan del



declarante, lo acosan y llegan al extremo de amenazarlo, sobre todo cuando en las denuncias aparecen comprometidos funcionarios civiles y militares. La Comisión ignoró la versión del declarante sólo en los casos en que aquélla era manifiestamente errónea o cuando el propio denunciante confesaba que su versión era producto de la conjetura sin ofrecer un respaldo mayor.

En los treinta casos con los que se ilustran los patrones de violencia, la Comisión garantiza la confiabilidad de la evidencia, insistiendo que todas las afirmaciones sobre los hechos relacionados fueron verificadas, comprobadas y reexaminadas a la luz de varias fuentes, cuya veracidad fue establecida con anterioridad. En este ámbito, ninguna fuente ni ningún testigo fue considerado lo suficientemente confiable como para llegar a una conclusión. Por lo tanto, las afirmaciones y los señalamientos que aparecen en cada uno de estos casos han sido verificados y comprobados por diferentes fuentes y testigos.

Los casos en los que se incluyen los nombres de algunas personas, la Comisión subraya que los sometió a una prueba de confiabilidad más estricta que en aquellos otros donde no le fue posible identificar a los responsables. En esos casos, la

Comisión asegura haber adoptado todas las medidas posibles para garantizar la confiabilidad de las pruebas utilizadas que identifican a una determinada persona como responsable de un hecho violento grave.

En cada uno de los treinta casos se especifica con sumo cuidado el grado de certeza sobre el que la Comisión fundamentó sus conclusiones. Una lectura atenta del informe descubre tres niveles de certeza: prueba abrumadora (prueba contundente o muy convincente), prueba sustancial (prueba muy sólida) y prueba suficiente (más prueba en apoyo que en contradicción). La Comisión no llegó a ninguna conclusión en casos o situaciones o sobre un aspecto de los mismos, si no contó con pruebas menos que suficientes.

Más aún, el texto del informe fue sometido a un cuidadoso reexamen para que no apareciera el nombre de una persona contra la que no hubiese evidencia verificada. Y al contrario, las ausencias personales en el informe obedecen a falta de evidencia suficiente. Así, pues, los nombres mencionados y los ausentes obedecen a este estricto criterio de verificación y comprobación. Estas cautelas de la Comisión se podrían constatar fácilmente comparando la versión última y la definitiva de los casos. En esta última han desaparecido nombres y circunstancias que, sin duda, no estaban suficientemente sustentadas por la evidencia.

Ante las presiones que se ejercieron para omitir los nombres de las personas en el informe, la Comisión fue de la opinión de que no había otra alternativa que incluirlos, si había evidencia firme y contundente, pese a que su modo de proceder no cumplió con los requisitos tradicionales del debido proceso. Según la Comisión, no se podía decir la verdad silenciando los nombres y, por lo tanto, consideró que no habría cumplido con su mandato en cuanto investigar y describir los hechos de violencia singular, omitiendo los nombres, cuando contaba con testimonio fidedigno y sobre todo cuando las personas identificadas ocupaban altos cargos gubernamentales. Dejar de mencionar los nombres hubiese sido reforzar la impunidad, cuando las partes firmantes del Acuerdo, precisamente, pretendían lo contrario.

No obstante, el gobierno actual cambió de opinión. La Comisión ha dejado constancia que al comienzo de su mandato recibió insinuaciones del "más alto nivel" para no responsabilizar a las instituciones de los hechos graves de violencia. En consecuencia, se le pidió señalar sólo a las personas. Sin embargo, al final de su mandato, volvió a recibir insinuaciones, también del "más alto nivel", en sentido contrario. Se le pidió no mencionar nombres, "quizá para preservar a determinadas personas, a manera de contraprestación por su real y laudable ahínco en participar en crear situaciones que facilitaron los acuerdos".

En la audiencia que la Comisión tuvo en el Congreso de Estados Unidos, los comisionados declararon que estas insinuaciones habían proveni-do del gobierno. De hecho, la primera insinuación corresponde a la tesis que la Fuerza Armada defendió durante años para salir inerte de las acusaciones que fue obligada a aceptar. En esas ocasiones, los voceros militares alegaron que, en cualquier caso, los hechos no correspondían a una política u orden del mando superior, sino que obedecían a actuaciones de individuos aislados. La segunda insinuación está respaldada por una carta de los ministros de la presidencia y de defensa en la cual piden a la Comisión no mencionar los nombres de las personas implicadas.

Contrario a lo que afirman sus detractores, la Comisión es plenamente consciente sobre el nulo alcance judicial de su informe. Esto significa, por un lado, que no estaba sujeta a los requisitos que tradicionalmente se aplican en el debido proceso. Pero, por el otro, los criterios estrictos que adoptó para determinar el grado de confiabilidad de las situaciones en las cuales se había identificado a personas, así como el grado elevado de convicción que ella misma se impuso antes de hacerlo, deben considerarse como factores adicionales de mucho peso que asimilan el rigor con el que procedió al requerido en el debido proceso.

No cabe duda que las conclusiones y las recomendaciones de la Comisión de la verdad fueron posibles porque mucha gente confió en ella y habló. Los testigos comenzaron a hablar porque la Comisión generó suficiente credibilidad y les ga-

rantizó reserva. El resultado obtenido muestra que en El Salvador es posible investigar los delitos e identificar a los responsables si se trabaja con diligencia y honestidad. La población está dispuesta a colaborar si el sistema judicial quisiera cumplir con sus obligaciones constitucionales. Así, muchos denunciantes afirmaron ante la Comisión que era la primera vez que relataban los hechos en cuestión ante una instancia institucional por el peligro que implicaba, por el descrédito de las instancias a las cuales podían acudir y, o por la inutilidad de presentar ante ellas una denuncia.

Para la Comisión, la población tiene suficientes razones para no confiar en el sistema judicial, dada la historia reciente y el poder que ostentaban y aún ostentan personas, cuya participación en hechos graves de violencia y, o en el encubrimiento de los mismos sin que se les haya exigido dar cuenta de sus acciones u omisiones, son ampliamente conocidos por la opinión pública.

La confidencialidad garantizada a los testigos por la Comisión es una defensa para éstos que ha resultado muy eficaz. La escasa tradición de administración de justicia y, consiguientemente, el poco respeto que se le guarda en El Salvador, ha hecho cosa común el soborno, la amenaza y la agresión contra los testigos. La Comisión ha dejado constancia del extremado temor a las represalias que en repetidas ocasiones los testigos expresaron, "no estaban dispuestos a brindar testimonio a menos que se les asegurara absoluta reserva", y de la percepción general de la población en el sentido de que el sistema judicial no está en capacidad para brindar las garantías necesarias a los testigos.

3. La eliminación del enemigo

Los patrones y los casos evidencian con claridad meridiana que en la década pasada se desató una inusitada violencia política. Las miles de denuncias coinciden en indicar que esta violencia obedecía a una concepción política que equiparó opositor político, subversivo y enemigo. Quien tenía ideas contrarias a las oficiales, corría el riesgo de ser eliminado como si fuese un enemigo armado en el campo de batalla. La prensa escrita salvadoreña contribuyó a difundir esta concepción al

referirse al opositor como enemigo, guerrillero, terrorista y, o subversivo, sin definir nunca su contenido³. Esta concepción política pobre y simplista, reforzada por la ideología de la contrainsurgencia o de la insurgencia, según el caso, llevó a la ejecución extrajudicial, a la desaparición forzada y al asesinato del opositor político.

La extrema radicalización de esta postura de eliminación de todos aquellos que fueron considerados opositores ha quedado expresada para la Comisión en la conducta de la cúpula militar ante el crimen de la UCA, perpetrado diez años después del de Monseñor Romero. Estos dos asesinatos marcan el inicio y el final de una década donde se asesinó impunemente a quien era o aparentaba ser opositor o simplemente expresaba su descontento con la situación del país, como por ejemplo, los religiosos y los periodistas. Al intentar ocultar a los responsables de estos asesinatos, según el informe, "resurgieron los sentimientos más perversos del ser humano y la obnubilación más absurda".

La prensa escrita contribuyó en buena medida a alimentar esta motivación política de los hechos graves de violencia al convertirse en un instrumento bélico al servicio de la Fuerza Armada y del Estado. En la década de guerra, según el informe, la prensa escrita se dedicó mecánicamente a otorgar prestigio y legitimidad a la Fuerza Armada, mientras que, simultáneamente, desprestigiaba al FMLN de la misma manera. Así como aquella fue presentada sistemáticamente como la defensora de la patria, éste fue igualmente presentado como el destructor del país. Los jesuitas asesinados en la UCA, por citar el caso que cierra la década, fueron presentados, antes y después del asesinato, de manera desembozada como izquierdistas, extremistas, subversivos, etc. Esta prensa incluso se atrevió a insinuar que el asesinato se justificaba por su vinculación con la izquierda política (léase FMLN) y por su identificación con la teología de la liberación (léase marxismo).

Para la prensa escrita salvadoreña, la única fuente fiable de información eran los boletines del COPREFA. Invariablemente, la prensa de la década pasada presentó como realidad los partes de

Las masacres no aportan el mayor número de víctimas, sino el "goteo" constante que tuvo lugar en diferentes lugares.

guerra de la Fuerza Armada. El resto de la información aparece sin fuente identificable y está presentada en forma de rumor. Los hechos no cubiertos de esta manera peculiar sólo podían llegar a los lectores en los campos pagados.

Ahora bien, la prensa escrita permitió que el campo pagado fuera utilizado para expresar lo inconfesable públicamente, sirviendo, en el mejor de los casos, para difamar a personas, sectores, gremios e instituciones que, aunque legales, fueron denunciadas como enemigos, por el simple hecho de oponerse a las políticas estatales y militares; en el peor de los casos, los campos pagados sirvieron para publicar sentencias de muerte. Estas acciones intimidatorias nunca han sido investigadas por las autoridades competentes, lo cual es particularmente relevante porque dichas amenazas provienen de grupos organizados que fácilmente podrían ser identificados (ver ONUSAL, División de Derechos Humanos, *IV Informe*, marzo de 1993, p. 19 y ss.).

El silencio y la desinformación fueron recursos eficaces de la estrategia militar de la Fuerza Armada y del Estado. La prensa escrita se negó a presentar el conflicto como guerra civil. Según ella se trataba de hechos aislados, perpetrados por bárbaros, que respondían a intereses contrarios a los nacionales. Esta interpretación distorsionada de la realidad de la guerra se refleja en la disposición estructural de la información, presentada de modo fragmentario, en varias páginas y sin orden alguno, confundiendo los partes de guerra de la Fuerza Armada con las reinas de belleza.

Según el informe, otro aspecto relevante del papel de la prensa escrita como instrumento al servicio del ejército es que, para ella, la guerra civil no tuvo causa interna. Todo obedecía a una conspiración internacional y, por lo tanto, siempre tendió a presentar al "enemigo" como extranjero o, en caso contrario, simplemente omitió su nacionalidad. Para no hablar de la guerra, la prensa habló mucho de la paz, lo cual es aparentemente paradójico. No obstante, así evitó referirse al origen de la

guerra y a la necesidad de la paz.

En este contexto, la prensa internacional jugó un papel determinante, pero perturbador y causante de confusión según los directores de la estrategia militar, al dar a conocer los hechos violentos, generando presiones para investigar lo sucedido en el país y obligando a la prensa nacional a tratarlos, aunque sólo fuese para defender a la Fuerza Armada y al gobierno.

La población, por su parte, ha mostrado tener claridad sobre qué es un hecho grave de violencia y sobre la necesidad de denunciarlo. La Comisión no explicó con antelación qué hechos debían considerarse como una violación grave y, por lo tanto, debían denunciarse. Fue la población por sí misma la que denunció los hechos extremos, incluso relegando los menos graves y a veces los de mayor incidencia. El informe recuerda que cuando la violencia es extrema, los afectados valoran como hecho grave de violencia sólo los casos extremos. Cuanto más generalizada es la violencia, más grave debe ser el hecho de violencia denunciado y viceversa, cuando menos violencia hay, más fácil es que un hecho relativamente menor sea percibido como suficientemente importante y, por lo tanto, sea denunciado.

No obstante este umbral social perceptivo, la Comisión constató que la población piensa, erróneamente, que los crímenes contra los derechos humanos son tales sí se cometen contra personas no comprometidas ni social ni políticamente. Según esta manera de pensar, reforzada por la mayoría de los medios de comunicación social, en especial por la prensa escrita durante toda la guerra, quien se encuentra comprometido o asociado políticamente puede ser considerado como enemigo y ser objeto de represalias. Quienes declararon directamente ante la Comisión mostraron gran resistencia a atribuir afiliación política o gremial a la víctima (sólo al 5.2 por ciento de las víctimas masculinas contra el 2.8 por ciento de las femeninas se le atribuye filiación política). Consecuentemente, la indignación de muchos declarantes fue

mayor cuando no podían atribuir el crimen a una motivación política o gremial, pues la víctima "nada debía".

Si el objetivo era eliminar físicamente a los "enemigos" es normal que la práctica con más incidencia en los doce años sea la ejecución extrajudicial por parte de los agentes del Estado, la cual suele tipificarse como homicidio y a veces como desaparición, en aquellos casos en los que el cadáver no fue hallado o fue encontrado en tal estado de descomposición que su identificación resultó imposible. En muchos casos, la ejecución estuvo precedida de malos tratos y, en el caso de las mujeres, de violación sexual con el único propósito de humillar al "enemigo". Este ensañamiento en la ejecución buscaba además un efecto disuasorio y aterrador sobre las personas próximas a la víctima.

La ejecución extrajudicial de los adversarios reales o presuntos del Estado fue practicada preferentemente de dos maneras, las masacres y los escuadrones de la muerte. La Comisión dirige los epítetos más duros y las condenas más severas contra éstos últimos, pues, pese a las apariencias, el ataque indiscriminado contra la población civil —mediante el bombardeo aéreo, el ametrallamiento o la colocación de minas o explosivos que podían lesionar gravemente o matar a la víctima— presenta una incidencia, quizás más llamativa, pero menor que el "goteo" constante de las ejecuciones extrajudiciales llevado a cabo por los escuadrones de la muerte (o los vestidos de civil fuertemente armados).

3.1. Las masacres

Los campesinos fueron considerados y tratados por el Estado como enemigos por el mero hecho del lugar donde residían. Según la Comisión, esta es la motivación de las masacres de miles de campesinos, cuya mayor frecuencia ocurrió en 1980. En 1981, las ejecuciones colectivas disminuyeron en cantidad, pero aumentaron en magnitud, es decir, los hechos fueron menos, pero fueron los más sangrientos y los que dejaron el mayor número de víctimas. Se trata de las grandes masacres ocurridas en el contexto de los operativos para "limpiar" zonas enteras. La ocurrencia de masacres disminu-

yó a partir de 1982, hasta 1985, cuando se observa una ligera subida que culmina en 1988.

Vivir en los pequeños pueblos de extensas zonas rurales suponía un riesgo cierto para la vida, la cual podía perderse en los ataques indiscriminados o en las ejecuciones deliberadas, que fue lo más común en el primer período de la década. En los casos peores, los testimonios muestran que no se trataba sólo de "limpiar" el área de presuntos enemigos políticos, sino de expulsar a toda la población considerada sospechosa o al menos proclive a colaborar con el FMLN. Después de atacar a las personas, el ejército quemaba las casas y las cosechas y mataba el ganado para asegurar que la población no regresara.

Estos operativos fueron los más indiscriminados y produjeron las masacres más conocidas y un gran número de refugiados que huyó a Honduras así como de desplazados internos. Miles de salvadoreños cruzaron la frontera para salvar la vida o se hacinaron en sótanos insalubres en San Salvador semiclandestinamente. El hecho de permitir a los sobrevivientes de los operativos huir del país o buscar refugio en la capital indica a la Comisión que la persecución tenía una base geo-



gráfica vital para la estrategia militar del Estado. A los sobrevivientes se les permitió subsistir, pero fuera de las áreas de conflicto, donde podían colaborar con el FMLN.

Ante esta agresión indiscriminada, la población civil se defendió huyendo de su habitat tradicional. Las huidas eran más o menos organizadas. La población vagaba sin rumbo determinado, según el avance de la fuerza militar. Al principio, sólo huían los hombres por ser los principales sospechosos o susceptibles de convertirse en guerrilleros. Posteriormente, cuando la sospecha se extendió a toda la población y cuando quienes permanecieron en sus casas fueron ejecutados, independientemente de su edad y su sexo, las mujeres, los niños y los ancianos también huyeron.

En algunas ocasiones, los operativos comprendían extensas zonas, cuya población civil era atacada. Las masacres se produjeron cuando el ejército y los cuerpos de seguridad, que también tomaba parte en estos operativos, mataron a esta población colectivamente. Sin embargo, el operativo producía víctimas en distintos cantones, a medida que sus integrantes encontraban población en su avance. Este tipo de acción militar hace suponer a la Comisión que en los operativos se produjo un elevado número de víctimas que no ha recibido tanta atención como las masacres conocidas por no haberse producido de manera simultánea. Sin embargo, según el informe, el patrón de violencia indiscriminada es el mismo y las circunstancias y el objetivo de los victimarios coincide con el de las masacres. Por lo tanto, la Comisión está convencida que en estos casos, el número de víctimas aún no identificadas es probablemente muy superior al conocido hasta ahora.

La intensidad de los asesinatos denunciados, su extensión temporal (1980-1983) y geográfica, y su multiplicidad niegan la afirmación oficial de que se trataba de hechos aislados, producto del exceso de algún oficial o de alguna coyuntura de la guerra, y obligan a concluir la existencia de una violencia organizada y sistemática, cuyo propósito era la eliminación de aquellas personas consideradas enemigas así como también romper cualquier intento de organización opositora. Es más, según la Comisión, no se puede hablar de "exceso" cuan-

do las ejecuciones aparecen planificadas con el fin específico de "limpiar" el territorio de presuntos enemigos o aterrorizar a la población campesina de las zonas donde había actividad guerrillera.

La Comisión constata que las masacres fueron denunciadas reiteradamente, pero no encontró evidencia de que la autoridad competente hubiese hecho esfuerzo alguno para investigarlas, limitándose a calificar estas denuncias como propaganda calumniosa de los adversarios. En el caso de El Mozote, por ejemplo, el informe afirma que los pequeños esqueletos son prueba no sólo de la existencia de la fría masacre, sino también de la corresponsabilidad de los mandos militares superiores, pues los cadáveres insepultos estuvieron durante mucho tiempo al alcance de cualquier investigación del hecho. La Comisión no acepta la excusa de que esos mandos superiores ignoraron lo ocurrido.

3.2. Los escuadrones de la muerte

Los escuadrones de la muerte son considerados por la Comisión como el instrumento más atroz y aberrante de la violencia ejercida por el Estado salvadoreño, el "patrón por excelencia de la guerra sucia", una "creación alucinante y fantasmagórica", que puso fin a todo vestigio del Estado de derecho en El Salvador. Por eso, para la Comisión es de "suma importancia" no sólo entender el fenómeno, sino informar a la comunidad internacional de sus características y de su "imbricación perniciosa..." con la estructura formal del Estado, por acción u omisión.

Aunque la cantidad de denuncias recibidas directamente sobre víctimas de secuestro, desaparición y ejecución, ocurridas entre 1980 y 1991, atribuida a los escuadrones de la muerte es relativamente baja (817 víctimas), la Comisión recibió "amplia información de testimonios de múltiples testigos", incluyendo a varios miembros de la Fuerza Armada y a civiles que pertenecieron a ellos, quienes en sus declaraciones admitieron y describieron su participación en los niveles más altos de esta organización, en su operación y en su financiamiento.

Según esos testimonios, los escuadrones de la

muerte estaban conformados por grupos, cuyos miembros a veces vestían de civil, se presentaban fuertemente armados, actuaban clandestinamente y ocultaban su identidad y afiliación. Estos grupos secuestraron a los "enemigos" del Estado y de la Fuerza Armada, fuesen o no miembros del FMLN, los torturaron, los hicieron desaparecer y los ejecutaron. Actuaban vinculados a las estructuras estatales por participación activa o tolerancia de éstas y adquirieron un poder de tal naturaleza que se llegaron a convertir en un instrumento de terror y de práctica sistemática de eliminación física de la oposición política. Ante los testimonios recibidos, la Comisión no puede considerar este fenómeno como algo aislado o marginal, sino que tiene evidencia de la participación de muchas autoridades civiles y militares, las cuales promovieron y toleraron la actuación de estos grupos.

El origen remoto de los escuadrones de la muerte, según las conclusiones de la Comisión, se encuentra en la desviación de la función de uno de los cuerpos de seguridad más importantes del pasado, la Guardia Nacional, que, desde principios de siglo, fue utilizada para reprimir a la mayoría de la población. Entre los grandes terratenientes y la Guardia Nacional se estableció "una suerte de connivencia". Prácticamente desde su fundación, aquélla cooperó activamente con los terratenientes, reprimiendo brutalmente a las organizaciones campesinas que amenazaban sus intereses. Los comandantes locales acostumbraban prestar servicio o alquilar soldados a los terratenientes. Con el mismo propósito, el ejército organizó y armó paramilitares. Estos grupos llegaron a constituirse en una red de inteligencia y en instrumentos de terror local.

El origen próximo de los escuadrones de la muerte la Comisión lo coloca en el nacimiento de ORDEN, fundada por el director de la Guardia Nacional (el general Medrano). Los miembros de ORDEN actuaron en estrecho contacto con las fuerzas de seguridad. Su función principal consistía en detectar e informar de la presencia y actividad de subversivos; asimismo, también participaron intimidando a presuntos "enemigos" del orden y la democracia. Del espionaje y la identificación, estos grupos pasaron con facilidad a eliminar a los

presuntos comunistas en el campo. Esta tarea fue complementada por ANSESAL (la agencia nacional de inteligencia, también fundada por el general Medrano).

La Guardia Nacional, ORDEN y ANSESAL, e indudablemente otras unidades de seguridad del Estado, consolidaron la hegemonía militar sobre la sociedad civil. Su objetivo era descubrir a los supuestos subversivos en la sociedad para defender el país de la conspiración internacional. El control de la subversión interna se convirtió en la prioridad defensiva del Estado, pero al mismo tiempo estimuló la represión. Es importante observar que la actividad destructiva de los escuadrones de la muerte comenzó mucho antes que la guerra. La eliminación física de los presuntos subversivos, identificados por las redes de inteligencia, la violencia que ello implicó y el terror que sembraron no está vinculado a la guerra, sino a la forma de entender la política y de tratar al adversario político. Al poco tiempo sucedió lo inevitable, la Fuerza Armada dominó sobre la sociedad civil, por medio del control y la represión.

Paradójicamente, el golpe de Estado de 1979 profundizó la militarización de la sociedad y consolidó la actividad de los escuadrones de la muerte. Tanto civiles como militares consideraron que las reformas propuestas en el programa del nuevo gobierno amenazaban seriamente su posición de poder y privilegio, pero disfrazaron esta realidad alegando la existencia de una conspiración marxista contra el país. Para contrarrestar estas amenazas, el sector más antidemocrático y duro de la Fuerza Armada se apoderó del proceso reformista, profundizando la hegemonía militar y la actividad de los escuadrones de la muerte. Los escuadrones se dedicaron a eliminar físicamente a todos aquellos que favorecían o apoyaban las reformas. De esta manera, miles de personas percibidas como simpatizantes o como miembros de la oposición fueron asesinadas por elementos del ejército, de la Policía de Hacienda, de la Guardia Nacional, de la Policía Nacional y por civiles.

Para entonces, los escuadrones de la muerte constituían una red de grupos armados ilegales, organizados, dirigidos y financiados por civiles que contaban con la colaboración de oficiales mi-



litares de alta, quienes, inicialmente, se limitaron a servir de meros ejecutantes o ejecutores. Pero más tarde, se fueron apoderando gradual y progresivamente de los escuadrones y los utilizaron para su lucro personal o para promover determinados objetivos ideológicos y, o políticos. El carácter clandestino de sus acciones permitió ocultar la responsabilidad estatal hasta las investigaciones de la Comisión de la verdad y creó un ambiente de impunidad total para los asesinos de los escuadrones.

La Comisión identificó dos clases de escuadrones de la muerte, unos estaban dirigidos por civiles y los otros por la Fuerza Armada, aunque muchas veces las fronteras entre ambas organizaciones desaparecen. Independientemente de su dirección, los escuadrones en general actuaban en coordinación con la Fuerza Armada y como una estructura de apoyo para sus actividades.

El grupo de escuadroneros dirigido por el ex mayor Roberto D'Aubuisson es un buen ejemplo del primer tipo. Al retirarse del ejército en 1979, D'Aubuisson se llevó consigo una parte de los archivos de ANSESAL, dependencia de inteligencia

donde ocupó el tercer puesto de mando, y consiguió apoyo financiero del gran capital, temeroso de las reformas de la junta de gobierno. Este estaba completamente convencido de que el país sería destruido por la agresión comunista internacional. El gran capital no sólo financió los escuadrones de D'Aubuisson, sino que también financió y prestó sus fincas, casas, vehículos y guardaespaldas a otras organizaciones similares. En este sentido, la Comisión encontró suficiente prueba de la existencia de un escuadrón de la muerte en Santiago de María, dirigido por Héctor Antonio Regalado, quien además coordinaba y entrenaba las redes del de D'Aubuisson en San Salvador. Regalado dirigió el escuadrón de D'Aubuisson desde su oficina de jefe de seguridad de la asamblea legislativa, de la cual aquél era presidente.

En el informe consta que la Comisión obtuvo "muchos testimonios" de que algunos de los terratenientes y empresarios más ricos, tanto dentro como fuera del país, colaboraron activamente con los escuadrones de la muerte. Sin embargo, la Comisión no ha incluido en su informe los nombres de estas personas quizás porque no encontró pruebas suficientemente sólidas para señalarlas, pero también porque parte de la información recibida sobre este fenómeno le fue entregada por el gobierno de Estados Unidos con carácter confidencial y secreto a Thomas Burgenthal. En la audiencia que los comisionados tuvieron en el Congreso estadounidense, Burgenthal fue presionado para que diera más detalles, pero respetando el compromiso hecho ante su gobierno, se limitó a confirmar la existencia de documentos sobre este asunto en las agencias de inteligencia del gobierno de Estados Unidos.

D'Aubuisson, según la información de la Comisión, estaba en una posición privilegiada para vincular al gran capital que se sentía amenazado y que respondió muy agresivamente a las reformas con la red de inteligencia y de operaciones de los cuerpos de seguridad. Apoyado en unos y en otros, D'Aubuisson se constituyó en el líder capaz de "impedir el proceso izquierdista para la toma del poder". En consecuencia, aplicó el método de los subversivos, es decir, el uso ilegal de la fuerza. Promovió reuniones entre terratenientes y empre-

La ejecución extrajudicial de los adversarios reales o presuntos del Estado fue practicada preferentemente de dos maneras, las masacres y los escuadrones de la muerte.

sarios muy ricos con oficiales militares de las cuales consiguió recursos materiales y una línea política de acción.

Después del asesinato de Mons. Romero, el prestigio y la influencia de D'Aubuisson crecieron entre los grandes capitalistas, lo cual, a su vez, le facilitó disponer de mayores recursos materiales. Su estancia en Guatemala, después del incidente de la finca *San Luis*, a finales de 1979, le permitió establecer contacto con individuos, redes y organizaciones anticomunistas internacionales.

Al regresar a El Salvador, D'Aubuisson dispuso de fuentes permanentes de información de inteligencia abundante y actualizada, originada en la mayoría de las unidades militares, cuyos jefes se identificaban con su causa. En el Estado Mayor de la Fuerza Armada se conocía esta constante filtración de información y no sólo nunca se actuó para controlarla, sino que inclusive se dirigió calculadamente para que el grupo de D'Aubuisson actuara. De hecho, los oficiales militares de alta participaron activamente en las actividades del grupo dirigido por D'Aubuisson. La información de la que D'Aubuisson dispuso proveniente de los archivos de ANSESAL y de las unidades de inteligencia de los cuerpos de seguridad y aun del ejército sirvió para identificar los objetivos de la acción, incluyendo el atentado personal, el secuestro, la recuperación de fondos y el sabotaje.

Al final, las intenciones de este grupo no fueron tan puras ni sus miras tan altas como sus miembros afirmaban en su discurso público. La Comisión encontró evidencia que los civiles y los militares que colaboraron con D'Aubuisson mezclaron la política, el asesinato y la defensa de sus propios intereses económicos con su afán para combatir tanto a la oposición pacífica como a la armada.

El segundo tipo de escuadrón de la muerte surgió en la sección de inteligencia de muchas unidades de la Fuerza Armada y de los cuerpos de segu-

ridad. Más aún, las secciones de inteligencia organizaron su trabajo siguiendo el lineamiento del escuadrón de la muerte. Estas secciones actuaban con elementos de la Fuerza Armada, vestidos de civil y fuertemente armados, sin insignias y en vehículos sin identificación.

La misma Fuerza Armada, en su estado mayor, tuvo un aparato de inteligencia secreto y clandestino (el departamento de asuntos civiles) para investigar objetivos políticos civiles. Esta unidad recibía información de las secciones de inteligencia de las unidades militares y de los cuerpos de seguridad. Con la información se planificaban acciones directas, incluyendo la eliminación de las personas. En algunos casos, las órdenes fueron transmitidas a unidades operativas de los cuerpos de seguridad y del ejército. En este contexto, la Comisión coloca los casos del *Hotel Sheraton*, ocurrido en enero de 1981, y el de Mario Zamora, ocurrido en febrero de 1980.

En el primer caso, la Comisión señala que la sección de inteligencia de la Guardia Nacional estaba asesorada por tres civiles, quienes visitaban sus instalaciones para reunirse con el jefe de inteligencia. En varias ocasiones, los civiles entregaron dinero y armas. Más aún, la Comisión encontró evidencia de la presencia de argentinos en esta unidad a quienes los civiles les encargaron varias operaciones, incluidos algunos asesinatos. En esta unidad había un grupo más reducido (algunos de sus miembros han sido identificados), responsable del trabajo sucio y especializado en interrogatorio, tortura y ejecución. Este grupo gozaba de la confianza de sus superiores, pero no respetaba la cadena jerárquica de mando, sólo aceptaba órdenes de sus jefes inmediatos de inteligencia.

En el caso de Mario Zamora, la Comisión tiene evidencia suficiente de que la operación fue ordenada por la unidad de inteligencia de un cuerpo de seguridad. La evidencia indica además que hubo un plan para eliminar a la víctima, elaborado por

el cuerpo de seguridad y del cual el alto mando de la Fuerza Armada tuvo conocimiento.

En el campo y en las zonas suburbanas, los escuadrones de la muerte integrados por militares (vestidos de civil), paramilitares y civiles actuaban cada cierto tiempo para "limpiar" de enemigos la zona adversa. Pese a que los escuadrones actuaban con la cara cubierta, lo que la Comisión interpreta como un pequeño retroceso frente a la impunidad, con frecuencia, la identidad de sus integrantes era conocida en su zona de acción.

Según la Comisión, el potencial letal y la función homicida de los escuadrones de la muerte y de los paramilitares es similar, el 86 por ciento de los casos concluyó con la muerte de la víctima. Esto, que hasta cierto punto es obvio en el caso de los escuadrones, cuyo fin primordial era eliminar a los adversarios políticos, resulta sorprendente en el caso de los cuerpos paramilitares, que eran agrupaciones legales con una función militar en el conflicto armado. Sin embargo, los datos muestran que más allá del rol militar antisubversivo que pudieran haber tenido los cuerpos paramilitares, en concreto la defensa civil y los restos de ORDEN, en los primeros años de los 80, al igual que los escuadrones, para la Comisión, son responsables de una violencia intensa, cuyo objetivo era limpiar el campo y la zona suburbana de los enemigos políticos reales o figurados.

La defensa civil fue una de las unidades paramilitares más activas en las operaciones de limpieza de los escuadrones de la muerte en el campo. Aunque gozaba de carácter oficial, tenía la ventaja de ser bastante informal. La defensa civil vigilaba, identificaba y delataba, y luego acompañaba a las unidades militares que llevaban a cabo las operaciones de limpieza física. Sin embargo, las comandancias locales de la defensa civil y del servicio territorial también actuaron por su cuenta, eliminando presuntos enemigos políticos y personales. En efecto, la situación se prestó sobremedura para ocultar los intereses particulares y las venganzas personales tras la represión política. La impunidad de la represión política era tan completa y la ausencia de control superior tan grande que los victimarios no temían ninguna sanción por su con-

ducta, cuyo objetivo era saldar viejas rencillas personales o familiares o simplemente lucrar a costa de las víctimas.

En muchos casos estas ejecuciones estuvieron precedidas por otros hechos que contribuyeron a la brutalidad del crimen. La Comisión constató la crueldad extrema con la que los escuadrones y los paramilitares ejecutaron a sus víctimas, mutilando primero sus extremidades y genitales, y degollándolas después con el mismo machete. La impunidad con la que se llevaron a cabo estas acciones de limpieza llegó a su clímax cuando los victimarios torturaron y ejecutaron en público, a menudo delante de los familiares de la propia víctima, con el fin de amedrentar y aterrorizar al grupo familiar y, o social.

La brutalidad de los escuadrones y los paramilitares no terminaba con la muerte de la víctima, pues después de ella seguían nuevos abusos y la desfiguración del cadáver, que además era dejado en un lugar público para aumentar el terror. Los cuerpos eran arrojados en lugares próximos al sitio donde se cometía el asesinato, no lejos del área de actividad del grupo armado, o bien en los conocidos botaderos de cadáveres, donde los familiares acudían a identificarlos. Los escuadrones y los paramilitares estaban interesados en dar publicidad al hecho para aterrorizar a la población. Lo único que pretendían ocultar, y no siempre porque contaban con una impunidad amplia, fue la identidad de los autores concretos del crimen.

El mínimo consuelo para las madres, las viudas y los huérfanos era sepultar a las víctimas, pero a veces ni siquiera ésto se les concedía. En un extremo de crueldad, los autores del asesinato vigilaban el cadáver para impedir su recuperación y sepultura. Las denuncias en poder de la Comisión relatan cómo los familiares acudían al juez que no siempre podía o quería facilitar el permiso para enterrar a la víctima.

El gobierno de Estados Unidos conoció las actividades de limpieza de los escuadrones y de los paramilitares y los estragos que estaban causando en la población, pero no adoptó medidas hasta finales de 1983. El silencio y la tolerancia del gobierno estadounidense entonces y ahora sólo son

comprensibles si esta actividad formaba parte de sus planes de contrainsurgencia. La Comisión señala expresamente que entre 1979 y 1983, el gobierno estadounidense no prestó atención a los exilados salvadoreños residentes en Miami, quienes financiaron directa e indirectamente y colaboraron en la dirección de los escuadrones de la muerte. Consta que el *FBI* investigó y elaboró un informe sobre los exilados de Miami, el cual hasta ahora se ha mantenido en secreto.

Hasta el 4 de noviembre de 1983, el embajador Pickering identificó a varios dirigentes de los escuadrones de la muerte ante el gobierno salvadoreño. Un mes más tarde, el vicepresidente Bush entregó personalmente al gobierno una lista de civiles y militares sospechosos de integrar estas organizaciones clandestinas. A partir de entonces se constata una disminución significativa en la actividad de los escuadrones. Varias instancias gubernamentales salvadoreñas anunciaron investigaciones que, obviamente, no llevaron a ninguna parte. Por todo ello, la Comisión considera que sería útil que otros investigadores, con más recursos y tiempo, esclarecieran esta trágica historia en Estados Unidos.

Aparentemente, la Comisión no pudo profundizar en este fenómeno por falta de tiempo, de recursos materiales y de colaboración decidida por parte del gobierno de Estados Unidos, que incomprensiblemente, pese al cambio de gobierno, sigue protegiendo las actividades de los escuadrones de la muerte y de los paramilitares y, con ello, ayuda a mantener la impunidad, convirtiéndose en cómplice de quienes encubrieron y, o no investigaron debidamente estas actividades. Si el gobierno actual de Estados Unidos está tan comprometido con los derechos humanos como dice, debería ordenar la apertura sin censura de los archivos de sus agencias de inteligencia sobre este asunto.

De todas maneras, uno de los vacíos más notables del informe es la falta de referencia a la participación de Estados Unidos en la violencia del Estado salvadoreño durante los doce años investigados. La obligación que tiene el gobierno estadounidense de investigar su propia participación en la tragedia salvadoreña no liberaba a la Comisión de informar sobre los datos encontrados en sus pro-

pias investigaciones relacionados con esta participación. El gobierno de Washington tiene mucha responsabilidad en la guerra de contrainsurgencia, en la guerra psicológica, en la guerra sucia y en el encubrimiento de todos estos recursos. Si esta participación hubiese sido incluida en el informe, el gobierno estadounidense se hubiese visto más obligado a iniciar su propia investigación y a reconocer al menos parte de la verdad sobre su participación.

Por su forma clandestina de actuar, no es fácil establecer todos los vínculos existentes entre los miembros de la empresa privada y los escuadrones de la muerte, pero la Comisión no tiene la menor duda de que había una relación muy estrecha. Así, por ejemplo, la Comisión afirma haber recibido información confiable de que la orden para ejecutar a los miembros del Frente Democrático Revolucionario fue consultada al más alto nivel de sectores de la derecha, "hubo llamadas telefónicas entre los ejecutores y los autores intelectuales del asesinato".

La Comisión tampoco duda en afirmar que el Estado, por la actuación de los miembros de la Fuerza Armada y, o de los funcionarios civiles, es responsable de haber participado, promovido y tolerado la existencia y actividad de los escuadrones de la muerte. En consecuencia, recomienda otra investigación en El Salvador para averiguar la relación estructural que se ha comprobado existía entre los escuadrones y los organismos estatales. La Comisión considera particularmente importante que las instituciones salvadoreñas actúen de una manera más decidida en la investigación de este fenómeno, con la colaboración y asistencia de instancias extranjeras que tengan información sobre él, en concreto, Estados Unidos.

Asimismo, la Comisión está convencida de que la amenaza de los escuadrones de la muerte y de los paramilitares no ha desaparecido aún. Las relaciones que tuvieron con los organismos del Estado y con el gran capital permanecen. Estos lazos pueden reactivarse con facilidad si tanto los altos jefes militares como los empresarios vuelven a percibir que sus intereses están seriamente amenazados. Para la Comisión es indudable que ambos volverían a actuar como en el pasado, financiando pa-

ramilitares asesinos. Por otro lado, la existencia de centenares de miembros de la defensa civil armados en el campo y en las zonas suburbanas facilita una nueva movilización para cometer nuevos actos de violencia en esas áreas. Por todo ello, la amenaza de los escuadrones de la muerte y de los paramilitares sigue siendo real para la Comisión. Identificar con claridad a unos, poniendo al descubierto sus vínculos orgánicos y sus responsabilidades en los delitos cometidos, y desarmar a los otros son las dos únicas medidas eficaces para neutralizar esta amenaza letal que todavía se cierne sobre la sociedad salvadoreña.

La Comisión advierte severamente al gobierno que no debe minusvalorar la enorme responsabilidad que los escuadrones de la muerte y los paramilitares tienen en buena parte de los homicidios de la década pasada, en sembrar el terror en la población y en la destrucción del Estado de derecho. Si el gobierno no reconoce la existencia de estos grupos armados fuera de la legalidad y su aberrante actividad, si no los identifica claramente y los desarma volverán a actuar, si no en la forma y con los propósitos de la década pasada, lo harán participando en el narcotráfico, el tráfico de armas y los secuestros extorsivos. Asimismo, la verdad sobre la actividad de los escuadrones permitirá el saneamiento institucional del servicio de inteligencia del Estado, utilizado en el pasado reciente para identificar a las personas que después fueron ejecutadas o desaparecidas. Para la Comisión, todo esfuerzo estatal para estar alerta y prevenir la reactivación de estas estructuras, sobre todo el control de los servicios de inteligencia, es poco, dado el poder omnímodo que tuvieron en la década pasada.

Finalmente, la Comisión señala que la falta de actuación efectiva por parte del sistema judicial cimentó el manto de impunidad que encubrió y continúa encubriendo a los promotores y miembros de los escuadrones de la muerte. La tolerancia y la inactividad del Órgano Judicial han sido determinantes en este proceso de destrucción del Estado de derecho salvadoreño.

4. La impunidad

La Comisión constató que ni en las prácticas ni

en los treinta casos detallados en el informe se investigaron los hechos debidamente. Las investigaciones que se llevaron a cabo, cuando se hicieron, tuvieron el propósito deliberado de evitar descubrir a los responsables, sobre todo a los intelectuales. Quienes tenían la responsabilidad de investigar los delitos se esforzaron para no responsabilizar a los militares. Más aún, la Comisión constató que no sólo hubo falta de investigación y obstrucción de justicia a lo largo de la década pasada, sino que el Ministerio de Defensa, el Estado Mayor de la Fuerza Armada, la Corte Suprema de Justicia y el sistema judicial en su conjunto obstaculizaron sus labores de investigación.

Si el Órgano Judicial hubiese funcionado investigando el delito y aplicando la ley, en especial cuando se trataba de delitos cometidos con el apoyo directo o indirecto del aparato estatal, los hechos que la Comisión ha debido investigar no sólo se habrían esclarecido oportunamente, sino que las sanciones correspondientes se hubiesen aplicado. En este sentido, la incapacidad de los tribunales de justicia para aplicar la ley a los hechos de violencia cometidos con la cobertura directa o indirecta del poder público, forma parte de la realidad en la que esos hechos tuvieron lugar y es inseparable de ellos.

Esta conclusión de la Comisión está documentada a todo lo largo de su informe. Los miembros de los escuadrones de la muerte y de las unidades paramilitares actuaron convencidos de que sus acciones no serían castigadas por el poder superior, por eso con frecuencia actuaron con el rostro descubierto e incluso no era raro que relatasen con lujo de detalles los crímenes cometidos, haciendo ostentación de su poder. Para la víctima y, o sus familiares, la impunidad significaba la pérdida de toda esperanza de que los culpables serían castigados. Esta desesperanza confirmada, llevó a una actitud defensiva para evitar males mayores. Con frecuencia, el recurso al aparato judicial se limitó a intentar lograr el permiso para recuperar y sepultar el cadáver. Algo que, por otro lado, no siempre fue concedido. En estos casos, no se denunció a los victimarios quienes, por otro lado, eran conocidos sobradamente. En otros casos, si el juez iniciaba una investigación por iniciativa propia, los fa-

miliares de la víctima no decían toda la verdad para evitar represalias. La resignación llegó a tal punto que en algunas ocasiones los familiares de la víctima se encontraron con una demanda de dinero, hecha por los victimarios en el momento de la captura de su víctima, para dejar el cadáver cerca de la casa.

En el caso de los jesuitas, el presidente Cristiani encargó la investigación a la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos, a cuyo jefe (el entonces teniente coronel Rivas Mejía) el ex coronel Benavides le pidió ayuda. El jefe de la investigación recomendó a Benavides destruir los cañones de las armas utilizadas y sustituirlos por otros para evitar su identificación a partir de las pruebas balísticas. La destrucción de algunos cañones se hizo con la colaboración del entonces teniente coronel León Linares. Asimismo, el jefe de la investigación recomendó a Benavides eliminar los registros de entrada y salida de la Escuela Militar. El coronel Nelson Iván López, quien estuvo al mando del centro de operaciones tácticas del Estado Mayor la noche del asesinato, fue incorporado a la Comisión de Investigación por indicación del general Ponce. El asesor jurídico del Estado Mayor alteró las declaraciones extrajudiciales para suprimir la existencia de órdenes superiores; también eliminó algunas referencias a algunos oficiales. Durante la instrucción del proceso que duró casi dos años, los entonces coroneles Ponce, Inocente O. Montano, Juan O. Zepeda y Gilberto Rubio presionaron a los oficiales de menor rango para que no mencionaran la existencia de órdenes superiores en sus declaraciones judiciales. De todo esto se concluye que era imposible llegar a la verdad cuando los mismos asesinos se encargaron de investigar su propio crimen.

En la penúltima versión del informe de la Comisión, hay evidencia que muestra cómo la falta de investigación fue complementada por la actuación irregular y contraria a la ley del sistema judi-

cial. Esta versión, al referirse al proceso judicial, afirma lo siguiente, "La Comisión pudo... establecer que entre los jurados seleccionados se encontraba una trabajadora del Poder Judicial, conocida por el Presidente de la Corte Suprema Dr. Gutiérrez Castro. Por su historia personal, esta persona tenía una animadversión muy grande hacia los jesuitas. La Comisión ha podido corroborar también que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia mantuvo diálogos directos con los jurados, cosa prohibida por la ley procesal de El Salvador. La Comisión desconoce el contenido exacto de los diálogos" (p. 80).

La ejecución de doce personas de una cooperativa de San Francisco Guajoyo, ocurrida el 29 de mayo de 1980, no fue investigada por el sistema judicial y las diligencias sumariales fueron archivadas, pese a que el reconocimiento forense indicaba que se trataba de una ejecución sumaria. Lo mismo sucedió en el caso conocido como El Junquillo, ocurrido el 3 de marzo de 1981, durante un operativo militar en el norte de Morazán. El entonces capitán Carlos N. Medina Garay ordenó ejecutar a la población civil del cantón El Junquillo. Ni la justicia ni la autoridad militar investigaron el hecho. El Ministro de Defensa no proporcionó información a la Comisión, impidiendo la identificación de los otros militares comprometidos en la masacre.

El expediente judicial del asesinato de los dirigentes del Frente Democrático Revolucionario demuestra claramente que sólo se cumplió con el trámite burocrático y sin más, el caso fue archivado, en octubre de 1982. Sin embargo, la Comisión está convencida de que la cobertura para ejecutar el delito fue centralizada, "no es posible aceptar que el operativo haya ocurrido sin cooperación de los altos jefes de uno o varios cuerpos de seguridad".

Varios militares, entre ellos el director de la Guardia Nacional, el entonces coronel Carlos E.

Los escuadrones de la muerte son considerados por la Comisión como el instrumento más atroz y aberrante de la violencia..., el "patrón por excelencia de la guerra sucia", una "creación alucinante y fantasmagórica"...

Vides Casanova, supieron que el asesinato de las cuatro religiosas estadounidenses había sido cometido por miembros de ese cuerpo de seguridad, cumpliendo órdenes superiores. El comisionado cantonal también conoció la identidad de los asesinos. Un juez estadounidense, encargado por su gobierno de investigar el caso, concluyó que las dos investigaciones previas llevadas a cabo por el gobierno salvadoreño tuvieron como objeto dejar constancia de la inocencia de los cuerpos de seguridad. La Comisión consiguió los expedientes del caso una semana antes de expirar su mandato y sólo después de mucha insistencia.

El comandante de la Cuarta Brigada de Infantería (el entonces coronel Mario A. Reyes Mena), con el conocimiento de otros oficiales, preparó deliberadamente la emboscada para asesinar a los periodistas holandeses, el 17 de marzo de 1982, y todos ellos encubrieron y obstaculizaron la investigación judicial. El proceso judicial se detuvo en 1988, cuando la juez abandonó el país amenazada. El presidente de la Corte Suprema de Justicia se negó a entregar la copia del expediente a la Comisión, el cual llegó por conducto del procurador general.

El comandante del Destacamento Militar Nº 6, el entonces coronel Elmer González Araujo, y los entonces mayor León Linares y capitán Carlos A. Figueroa planificaron el operativo en cuyo contexto se produjo la masacre de Las Hojas, el 22 de febrero de 1983, y la encubrieron. El coronel Napoleón Alvarado, encargado de la investigación por el Ministerio de Defensa, también encubrió la masacre y obstaculizó la investigación judicial. En abril de 1983, este coronel concluyó que no había comprobado culpabilidad de ningún miembro de la Fuerza Armada.

La comisión de honor de la Fuerza Armada, la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos y el juez de primera instancia de lo penal de San Sebastián omitieron diligencias para esclarecer la responsabilidad de los entonces coroneles José E. Chávez Cáceres y Luis Mariano Turcios, y del teniente coronel José A. Rodríguez Molina en la masacre de San Sebastián. El entonces mayor Mauricio J. Beltrán Granados, después de interro-

gar a diez personas, ordenó ejecutarlas y simular una emboscada. El hecho ocurrió el 21 de septiembre de 1988. El coronel René A. Majano se negó a informar a la Comisión sobre las actividades de la Quinta Brigada en la fecha del hecho.

El entonces teniente Roberto S. Hernández García y el mando superior del entonces teniente coronel José A. Almendáriz Rivas, en colaboración con la Tercera Comandancia de la Policía Nacional (Santa Ana) y de los funcionarios judiciales que participaron en el reconocimiento del cadáver de la Dra. Begonia García, encubrieron su ejecución sumaria, ocurrida el 10 de septiembre de 1990. El juez primero de lo penal de Santa Ana y el forense de turno no reconocieron dos heridas en la cabeza de la víctima, provocadas a escasos centímetros de distancia ni la presencia de gran cantidad de pólvora en los bordes de la herida del cuello.

El Estado tampoco cumplió con su deber de garantizar los derechos humanos a los miembros de COMADRES y FENASTRAS, cuyos locales sufrieron atentados el 31 de octubre de 1989. Las autoridades no investigaron y los coroneles Iván R. Díaz, Juan V. Eguizábal, Dionisio I. Machuca, Carlos M. Guzmán Aguilar y José A. Almendáriz, quienes fueron llamados por la Comisión, no comparecieron para investigar los hechos.

Los asesinatos de Héctor Oquellí Colindres y la guatemalteca Gilda Flores Arévalo, ocurridos el 12 de enero de 1990, no fueron debidamente investigados y se omitieron diligencias importantes. La investigación no avanzó pese a que había un informe de inteligencia que indicaba la participación de personas vinculadas a la actividad terrorista salvadoreña (Ricardo y Orlando de Sola) de los últimos años, quienes pudieran haber estado operando en Guatemala. El informe encontró datos para sospechar del coronel Mario Denis Morán, agregado militar de El Salvador en Guatemala, quien había participado en la actividad de los grupos terroristas clandestinos salvadoreños. Al conocer este informe, ordenado por la presidencia de la república de Guatemala, Cristiani ordenó al fiscal una investigación, que no dio ningún resultado.

Un informe independiente concluyó que la de-

ficiencias de los informes gubernamentales son tan obvias que podría afirmarse que se quiso hacer fracasar la investigación. La Comisión, por su lado, ha dejado constancias de las reticencias encontradas en ambos gobiernos para facilitarle documentación. En concreto, el Ministro de Defensa salvadoreño no prestó mayor colaboración para ubicar al mayor René Grande Martínez, cuyo carnet militar fue entregado al MNR por el presidente guatemalteco Cerezo. El carnet fue encontrado por la autoridad guatemalteca en el sitio de los asesinatos. Para la Comisión es evidente que las autoridades guatemaltecas tuvieron que haber colaborado en la comisión de este delito, o al menos lo toleraron; asimismo, tiene suficiente evidencia sobre la responsabilidad de los cuerpos de seguridad salvadoreños y de su colaboración con los guatemaltecos. Por lo tanto, la Comisión recomienda a ambos gobiernos investigar este doble asesinato.

Pese a las denuncias públicas y de lo fácil que hubiera sido comprobarlas, las autoridades salvadoreñas no ordenaron ninguna investigación de la masacre de El Mozote (10 de diciembre de 1981) y negaron constantemente su existencia. El Ministro de Defensa y el jefe del Estado Mayor negaron a la Comisión tener información que permitiera identificar a las unidades y a los oficiales que participaron, alegando la inexistencia de archivos. Por otro lado, el presidente de la Corte Suprema interfirió parcializada y políticamente en el proceso judicial iniciado.

El caso del Sumpul (14 de mayo de 1980) es similar. El comandante del Destacamento Militar Nº 1, coronel Ricardo A. Peña Arbaiza, fue citado por la Comisión para declarar, pero no compareció. La masacre de El Calabozo (22 de agosto de 1982) primero fue negada por las autoridades, después éstas dijeron haber investigado, pero la Comisión no encontró evidencia de ello.

Para la Comisión es inadmisibles que en el caso de Juan F. Massi y Sara Cristina Chan Chan, desaparecidos después de haber sido detenidos por agentes de la fuerza aérea, el 18 de mayo de 1989, se le haya negado acceso a personas y archivos. La Comisión da mucha importancia a este caso

porque lo considera paradigmático de numerosas situaciones similares de desaparición y de desprecio a los valores de la familia. Pese a la falta de información oficial, la Comisión tiene evidencia plena de que ambos desaparecieron en manos de la fuerza aérea que, además, encubrió el hecho. Por todo lo anterior y porque tanto el poder judicial como la investigación policial se han negado a actuar, la Comisión recomienda investigar de modo especial la fuerza aérea.

Según la Comisión, la Corte Suprema de Justicia impidió activamente la extradición del capitán Alvaro Saravia, implicado en el asesinato de Mons. Romero. El proceso de investigación fue ineficaz, muy controvertido y plagado de motivaciones políticas. Estas apreciaciones de la Comisión fueron confirmadas en octubre de 1992, cuando la Fuerza Armada le presentó oficialmente una denuncia señalando al FMLN como responsable del asesinato del arzobispo, pero sin aportar prueba alguna.

El asesinato de trece pobladores del caserío El Bartolillo, (cantón Tehuicho), ocurrido el 23 de julio de 1980 y perpetrado por civiles fuertemente armados que se identificaron como guerrilleros, no fue investigado por el juez de paz de la localidad, quien ni siquiera efectuó el procedimiento de ley. Las autoridades militares negaron tener información a la Comisión.

El triple asesinato de Viera, Hammer y Pearlman, ocurrido el 3 de enero de 1981, fue encubierto por el entonces teniente coronel Mario Denis Morán, jefe de la sección de inteligencia de la Guardia Nacional. El juez Héctor Enrique Jiménez Zaldívar permitió que uno de los sospechosos se maquillara para no ser identificado por un testigo.

La Comisión no sólo constató la falta de voluntad del Órgano Judicial para identificar a los responsables y así llevarlos ante la justicia en el pasado, sino que también comprobó que en la actualidad dicho Órgano no tiene capacidad para satisfacer en condiciones de igualdad los imperativos de la justicia. La estructura judicial es fundamentalmente la misma que cuando sucedieron los hechos descritos en el informe. Más aún, esta rea-

lidad no se hubiera dado, si el sistema judicial hubiese funcionado de modo adecuado y, consecuentemente, una comisión de la verdad hubiese sido innecesaria.

La Comisión encuentra irónico que este "entramado de corrupción, timidez y debilidad del poder judicial y de sus órganos de investigación" haya impedido también la investigación y la sanción de los crímenes atribuidos al FMLN.

En la configuración de esta realidad, la prensa escrita también tiene una enorme responsabilidad a juicio de la Comisión por haber presentado una sociedad impune. Todo acto de violencia imputado a los extremistas era anunciado con vaguedad e imprecisión por dicha prensa. Frases como "asesinados por sujetos desconocidos" y "asesinado por razones desconocidas" fueron una constante en esta prensa. Al final, la investigación ha mostrado que en muchos casos los "desconocidos" eran miembros de la Fuerza Armada, de los cuerpos paramilitares, de los cuerpos de seguridad y de los escuadrones de la muerte.

La Comisión no duda de que los responsables de los crímenes deben ser sancionados. Para ella, ésta es una de las consecuencias directas del esclarecimiento de los hechos graves investigados, aunque es plenamente consciente de que la aplicación directa de sanciones escapa a sus poderes, puesto que no tiene funciones jurisdiccionales y, por lo tanto, no puede decidir la aplicación de una determinada sanción a una persona. Así, pues, la cuestión no es si se debe o no sancionar a los culpables, sino si se puede o no hacer justicia. La sanción a los responsables de los crímenes descritos en el informe es un imperativo de la moral pública. Lo trágico para la justicia es que su administración no posee los requisitos mínimos de objetividad e imparcialidad para impartirla de manera confiable. Esta carencia forma parte integral de la realidad de injusticia que ha vivido El Salvador en la década pasada.

Esta incapacidad del Organismo Judicial para administrar justicia es lo que debiera preocupar a la Corte Suprema de Justicia, a la judicatura, a los jueces y a los abogados. La clave de la reforma judicial no radica en la renuncia de los magistra-

dos actuales de la Corte Suprema, porque eso, en definitiva, sólo significaría reemplazarlos por otros profesionales del derecho que piensan más o menos lo mismo que ellos y tienen las mismas ambiciones políticas y de poder. Pese a la drasticidad de la recomendación de la Comisión en este punto, lo fundamental radica en dotar al país de un sistema judicial capaz de administrar justicia de manera objetiva e imparcial. Otra cosa es que por honorabilidad y honestidad, ante el rotundo fracaso del Organismo Judicial, su dirección renunciase para facilitar las reformas que deben emprenderse.

Pero este no es el caso de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia ni de los miembros del Organismo Judicial que, con algunas excepciones muy honrosas, se encuentran satisfechos con el sistema actual, negándose a reconocer su inoperancia casi total. El Salvador necesita una Corte Suprema y un sistema judicial comprometidos con la transformación radical de las estructuras actuales en las líneas señaladas por la Comisión de la Verdad, la División de Derechos Humanos de ONUSAL y las recomendaciones del experto independiente de Naciones Unidas en derechos humanos. Por eso, la Comisión no recomienda que el Organismo Judicial actual retome los casos del informe ni las investigaciones pendientes. La Comisión sólo confía en una administración de justicia renovada a la luz de los acuerdos para administrar justicia cumplida y oportuna y para investigar con un mínimo de responsabilidad los delitos que aún no han sido esclarecidos.

Las reformas judiciales acordadas por las partes sólo se han puesto en práctica de manera limitada y no han tenido aún un impacto significativo como para afirmar la transformación de la administración de justicia. Más aún, el Organismo Judicial continúa dirigido por las mismas personas cuya omisión es parte de las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y nada indica que su actuación se vaya a modificar en el futuro inmediato. El presidente actual de la Corte Suprema de Justicia, por ejemplo, también fue magistrado de la corte anterior. En este contexto debe interpretarse la petición de disolver la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos y

la renuncia de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, pues la Comisión considera injustificable su permanencia en el cargo. La Comisión espera que su renuncia ayudaría a acelerar el proceso de reformas del sistema judicial.

Con su recomendación sobre la reforma de la judicatura, la Comisión busca quitar poder al presidente de la Corte Suprema de Justicia y garantizar una judicatura independiente de los órganos estatales y de los partidos políticos. Para lograrlo, se recomienda modificar el método para elegir a los miembros del Consejo Nacional de la Judicatura, quienes sólo deberían ser destituidos por causas legales precisas a juicio de la asamblea legislativa, que es la que los designa y, por lo tanto, la que debiera lógicamente conocer su destitución.

Dada la responsabilidad de los jueces en la impunidad, la Comisión recomienda que el Consejo Nacional de la Judicatura los evalúe rigurosamente, de tal manera que sólo permanezcan aquellos jueces con vocación judicial, eficiencia, preocupación por los derechos humanos, independencia de criterio judicial, honestidad e imparcialidad.

5. El FMLN

Para quienes se niegan a aceptar que el Estado fracasó en su obligación de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos y el derecho a la administración de justicia cumplida y oportuna, los pocos crímenes atribuidos al FMLN son una decepción y una prueba, a su juicio, contundente de la parcialidad de la Comisión. Esta notable diferencia entre las violaciones del Estado y sus agentes y el FMLN no debe causar ninguna extrañeza, pues era cosa sabida desde siempre que los que más delinquían eran los primeros. La Comisión ha confirmado con la autoridad de su mandato esta apreciación bastante probada ya por diferentes organizaciones no gubernamentales de derechos humanos.

Según los testimonios recibidos directamente por la Comisión, de los 7,357 casos sólo un poco más de 800, equivalentes al 5 por ciento, se atribuyen al FMLN. La mitad de esos casos se refiere a muerte, la mayoría de ellas son ejecuciones extrajudiciales. La otra mitad se refiere a desapari-



ciones (unas 300) y a reclutamiento forzoso. Estos datos muestran, guardando las debidas reservas, que en el FMLN también predominó el homicidio, sobre todo en el primer período, entre 1980 y 1983. En el segundo período, la desaparición predominó sobre el homicidio. Después de 1983, en el FMLN también se observa una disminución de los hechos imputados, aunque con una tendencia más estable que la del ejército durante toda la década.

Al igual que el Estado y sus agentes, el FMLN consideró legítimo eliminar físicamente a los traidores, a los informantes ("orejas") y a sus adversarios políticos: los alcaldes, los intelectuales, los funcionarios públicos y los jueces. Las ejecuciones extrajudiciales atribuidas al FMLN se llevaron a cabo sin el debido proceso. Los miembros de una de las organizaciones político-militares investigaban las actividades de una determinada persona susceptible de ser considerada como objetivo militar, espía o traidor. En forma colectiva evaluaban la información obtenida y decidían ejecutar a la persona en cuestión. Entonces, grupos o

comandos especiales planificaban y ejecutaban las acciones. Posteriormente, la organización responsable se adjudicaba la acción con fines propagandísticos. Para el FMLN, estas ejecuciones eran consideradas como un "ajusticiamiento". Los asesinatos de Peccorini y de Romero García ("Miguel Castellanos") fueron considerados casos típicos de esta forma de actuar del FMLN por parte de la Comisión.

En los casos de los militares estadounidenses de la Zona Rosa, los intelectuales (Peccorini) y los funcionarios públicos (García Alvarado), la comandancia del FMLN ciertamente había dado órdenes generales, pero éstas fueron ejecutadas de forma esporádica y restringida por los grupos y comandos respectivos. Sin embargo, en el caso de los alcaldes, las órdenes fueron cumplidas de forma amplia. La Comisión señala de modo particular al ERP, a cuyo "núcleo", integrado por Joaquín Villalobos, Jorge Meléndez, Ana Sonia Medina, Mercedes del Carmen Letona, Ana Guadalupe Martínez y Marisol Galindo, responsabiliza del asesinato de los alcaldes en el territorio controlado por esa organización entre 1985 y 1989. Los dirigentes mencionados participaron en las decisiones de ejecutar a estos civiles que no tenían el carácter de combatientes y, por tanto, tienen responsabilidad, de modo especial Joaquín Villalobos, en cuanto secretario general del ERP.

En cambio, la ejecución extrajudicial de los militares estadounidenses, sobrevivientes del ataque contra su helicóptero, hecho ocurrido en San Miguel, en 1991, no pueden interpretarse como una norma. De hecho, el FMLN admitió que miembros de sus organizaciones habían sido responsables de los asesinatos y reconoció públicamente que había sido un error, aunque la Comisión no encontró constancia de sanción efectiva.

Asimismo, del análisis de las aproximadamente 300 denuncias de desaparición, ocurridas en las zonas controladas militarmente por el FMLN, la Comisión no pudo establecer la existencia de directrices generales por parte de la comandancia del FMLN; sin embargo, observó cierta relación entre las desapariciones, el reclutamiento forzoso y las ejecuciones extrajudiciales de presuntos es-

pías y traidores.

La Corte Suprema de Justicia informó a la Comisión del fallecimiento de 30 jueces, pero esta última comprobó que dos de ellos murieron por causas naturales, reduciendo el total a 28. Uno de éstos fue asesinado fuera de su mandato (el Dr. Francisco J. Guerrero), otros tres eran jueces de primera instancia y 20 fueron asesinados entre 1980 y 1982. La Comisión deja constancia en su informe de haber recibido denuncias y testimonios de fuentes independientes respecto de estos casos. En algunos de ellos encontró indicios de autoría del FMLN, pero en otros encontró que los jueces habían sido asesinados por los escuadrones de la muerte e incluso tiene indicios de que dos de ellos murieron en combate. El informe profundiza en el asesinato del Dr. Guerrero y presenta a modo de ejemplo el caso del juez de paz del municipio de Carolina (San Miguel). Por lo tanto, sólo el desconocimiento del informe o la mala voluntad pueden explicar las airadas protestas de la Corte Suprema de Justicia por el tratamiento que la Comisión dio al caso de los jueces.

No obstante el bajo número de denuncias registradas por el uso de las minas atribuido al FMLN, un tema explotado al máximo por la derecha y en particular por cierta prensa escrita, la Comisión consideró las acusaciones presentadas por diferentes organizaciones. El FMLN, por su parte, aceptó ante la Comisión que hizo un uso poco controlado de las minas, al extremo de afectar a civiles y militantes que no estaban familiarizados con el terreno.

Finalmente, la Comisión deja constancia de que en algunos casos atribuidos al FMLN no pudo comprobar la responsabilidad de éste ni identificar a los autores materiales con claridad. Esta explicación aclara porqué algunos de esos casos no aparecen en el informe.

A diferencia del gobierno, de la Fuerza Armada y del Órgano Judicial, el FMLN aceptó lo que le compete de las recomendaciones de la Comisión en un primer comunicado (del 15 de marzo) y lo reafirmó su comisión política en un segundo comunicado, una semana más tarde (el 22 de marzo). Ante los señalamientos que el informe hace a

“La triste y lamentable realidad fue que se convirtieron en la práctica en simples fachadas con autoridad gubernamental marginal”.

la dirección del ERP, la comisión política del FMLN asumió como organización la responsabilidad por las imputaciones de la Comisión, matizando que aquéllas no eran exclusivamente del ERP o de alguna otra de sus organizaciones miembro. Asimismo, reiteró su disposición a asumir y cumplir con todas las recomendaciones de la Comisión que afectan al FMLN, siempre y cuando todos los mencionados en el informe asuman sus responsabilidades y cumplan con todas las recomendaciones.

Más tarde, sin embargo, Joaquín Villalobos protestó públicamente porque la Comisión había cargado la mano contra el ERP, silenciando la responsabilidad de los otros miembros de la antigua comandancia del FMLN. Villalobos, reflejando la falta de unidad interna en el FMLN, se quejó porque los otros miembros no habían cumplido como el ERP el compromiso de decir toda la verdad a la Comisión. Incluso la derecha habló de conspiración contra el ERP. En realidad, si la Comisión incluyó los nombres de dirigentes de esta organización es porque tenía evidencia suficiente. De hecho, la dirección del ERP explicó con mucho detalle sus acciones en México, lo cual fue tomado en cuenta por la Comisión. Por lo tanto, no caben especulaciones ni menos la tesis de la conspiración sobre por qué el ERP y su dirección aparecen mencionados en el informe con tanta claridad.

6. Las recomendaciones

La intensidad y la brutalidad de la violencia descrita en el informe, sobre todo la atribuida al Estado durante los primeros años de la década pasada, no se explica, según la Comisión, por la dinámica de la guerra. Esta no es explicación suficiente ni necesaria del fracaso del Estado de derecho salvadoreño. Atribuir la violencia descrita en el informe a la guerra sería, hasta cierto punto, una justificación bélica, pero justificación al fin de cuentas. Sería hacer a la guerra el origen de todos los males del país. En base a la evidencia recogida, la Comisión sostiene que el origen de la vio-

lencia es anterior a la guerra y se encuentra en algo más grave que el conflicto bélico mismo, aunque, indudablemente, éste la agudizó y la generalizó hasta llegar a extremos inconcebibles de crueldad.

De todos los hechos registrados directamente por la Comisión en 1980, casi la mitad (46 por ciento) ocurrió en los primeros seis meses de ese año, cuando la guerra aún no se había generalizado. Esta no trajo consigo el incremento de los hechos graves de violencia. El origen de la violación masiva y sistemática de los derechos humanos y del derecho humanitario se encuentra en esa forma tan peculiar de entender la confrontación ideológica y política en El Salvador como eliminación física del adversario.

Dadas la calidad de la muestra que obra en poder de la Comisión y los cuidados que tuvo en investigar y verificar cautelosamente, no se puede dudar razonablemente de su verdad. Las únicas alternativas para quienes dudan de la veracidad del informe son abrir los archivos de la Comisión para constatar judicialmente la prueba en la cual ésta ha basado sus señalamientos y conclusiones y, o ampliar la investigación creando una instancia confiable y creíble para que los testigos sigan acudiendo a rendir sus declaraciones. Si la muestra se considera insuficiente como para sacar conclusiones firmes, se puede ampliar con relativa facilidad y mucha honestidad y transparencia.

Las recomendaciones de la Comisión deben ser entendidas, por tanto, a partir de su constatación fundamental: la falta de garantía para los derechos humanos y la organización de la sociedad al margen de los principios del Estado de derecho. Es obvio, entonces, que la responsabilidad principal recae sobre el Estado. Se llegó a este extremo no por falta de leyes e instituciones, sino porque “el estamento militar y más particularmente ciertos elementos dentro de la Fuerza Armada al adentrarse en una dinámica de la cual difícilmente podían marginarse terminaron por dominar a las autoridades civiles, a menudo en confabulación con

civiles influyentes". A ello contribuyeron las alianzas oportunistas de los políticos con los militares.

Ninguno de los tres poderes del Estado pudo controlar el avasallador dominio militar. El sistema judicial se debilitó en la medida en que se inhibió y así se sentaron las bases para la corrupción. La falta de independencia de los demás poderes hizo que el sistema judicial fuera ineficaz hasta el extremo de quedar prácticamente paralizado. Las alianzas de los funcionarios judiciales con los políticos y los militares debilitaron aún más el Órgano Judicial ya bastante endeble. Al final, el control civil sobre las fuerzas militares, policiales y de seguridad resultó imposible. De esta manera, el Órgano Judicial se convirtió en un factor determinante de la tragedia salvadoreña.

La amplia red de grupos armados ilegales, que actuaba indiferentemente dentro y fuera de la institucionalidad con absoluta impunidad, destruyó el Estado de derecho y sembró el terror. Al comienzo, los oficiales militares participaron subordinadamente en los escuadrones de la muerte, pero luego se apoderaron de ellos y ejercieron un férreo control sobre la institución armada misma, abusando de su poder y de sus relaciones con los civiles e intimidando a sus compañeros de armas reacios a compartir o colaborar con sus prácticas corruptas e ilícitas.

Este círculo vicioso, tal como lo llama la Comisión, permitió que en el Estado hubiesen individuos y grupos impunes a toda contención gubernamental o política, creando así la "más abyecta impunidad". En ellos se encontraba el verdadero poder del Estado, "expresado en los términos más primitivos", mientras que los órganos ejecutivo, judicial y legislativo dejaron de cumplir con sus funciones en cuanto poderes públicos. "La triste y lamentable realidad fue que se convirtieron en la práctica en simples fachadas con autoridad gubernamental marginal".

En consecuencia, las recomendaciones de la Comisión están orientadas a devolver a los poderes del Estado su carácter de poder público, lo cual implica fortalecerlos, pero también prevenir el resurgimiento de grupos poderosos e impunes que

puedan apropiarse del poder real de aquél. Para ello, la Comisión considera necesario el control civil pleno e indisputable sobre la fuerza militar, paramilitar, de inteligencia o seguridad. En este sentido, se puede hablar de la reconstitución del Estado. Las recomendaciones esbozan los elementos fundamentales sobre los cuales aquélla debe hacerse.

Lo primero e inevitable es, entonces, separar de la Fuerza Armada y de sus cargos actuales a todos los oficiales mencionados en el informe; si éstos ya están en situación de retiro y, o ya abandonaron el cargo que tenían, deben quedar inhabilitados para ejercer cualquier cargo o función pública por un período de diez años y de toda actividad vinculada con la seguridad o la defensa nacional para siempre. Asimismo, los funcionarios civiles de la administración pública y del sistema judicial que encubrieron o dejaron de cumplir sus responsabilidades de investigar también deben ser separados de sus cargos y si ya no los ocupan deberán quedar inhabilitados en los términos anteriores. La inhabilitación pública también comprende a la comandancia del FMLN. La Comisión recomienda que COPAZ prepare un anteproyecto de ley para regular este asunto, ya que ella no tiene poderes para ello.

En segundo lugar, la Comisión recomienda acelerar la desmilitarización tal como está acordada, sobre todo pide prestar atención especial a la subordinación de los militares a la autoridad civil, al control democrático sobre los ascensos y destinos de los mandos, al rigor en las partidas presupuestarias, a la mayor descentralización de la estructura militar, a la aplicación de la nueva doctrina, a la profesionalización constante de los cuadros y a la revisión integral de las normas militares vigentes para adaptarlas a la Constitución y a los requerimientos impuestos por el respeto de los derechos humanos.

La Comisión pone especial atención a la situación que se crea cuando un subalterno recibe una orden ilegal. En consecuencia, pide crear mecanismos para proteger a quienes se nieguen a cumplir estas órdenes. Asimismo, debe quedar explícitamente establecido que la obediencia debida no

exonera a quien cumple una orden cuando ella es ilegal manifiestamente. En la misma línea, la Comisión pide declarar falta grave contra la institución militar el abuso de poder y la ofensa contra dichos derechos.

Además de las recomendaciones ya mencionadas sobre la reforma del sistema judicial, la Comisión considera al igual que los organismos de Naciones Unidas, que es esencial suprimir la enorme concentración de funciones de la Corte Suprema de Justicia y en particular de su presidente, porque menoscaba seriamente la independencia de los jueces y de los abogados, en perjuicio del sistema en su conjunto. Se trata, pues, de quitar a la Corte Suprema la dirección administrativa del sistema judicial, lo cual implica una reforma constitucional.

La Comisión también recomienda medidas concretas para robustecer la vigencia del derecho al debido proceso, dejando sin valor la declaración extrajudicial, asegurando siempre la presunción de inocencia, cumpliendo estrictamente los plazos máximos para la detención policial y judicial, estableciendo sanciones y fortaleciendo el ejercicio del derecho a la defensa desde el comienzo del procedimiento.

En este ámbito, la Comisión recomienda estricto cumplimiento de las recomendaciones de la División de Derechos Humanos de Naciones Unidas, fortalecer la procuraduría para la defensa de los derechos humanos, hacer operativos los recursos de amparo y *habeas corpus*, reafirmar el rango constitucional de los derechos humanos, incluso aquellos que no figuran expresamente en el texto constitucional, sino en otros instrumentos tales como las convenciones sobre derechos humanos, modificar el régimen de detención administrativa para evitar la violación de la integridad de la persona e incluso su desaparición eventual, la reforma de la legislación penal considerando delitos propios que se cometen con el apoyo del Estado, legislar para conceder a toda víctima de una violación de los derechos humanos un recurso sencillo, rápido y accesible para obtener la reparación ma-

terial de los daños, reforzar la adhesión del país a los sistemas universal y regional de protección de los derechos humanos, ratificando los instrumentos y aceptando la competencia obligatoria de la corte interamericana.

Finalmente, la Comisión recomienda una serie de medidas para la reconciliación nacional. La primera de ellas es el reconocimiento de lo ocurrido y el compromiso de no volverlo a repetir. Para la Comisión, el perdón no puede ser formal ni se limita a sancionar y penar, sino que debe basarse en la determinación de rectificar la experiencia pasada y en la certeza de que esa rectificación no será completa si no se enfatiza el porvenir más que el pasado.

No obstante reconocer que los responsables deben ser sancionados para satisfacer la justicia, en sus recomendaciones, la Comisión renuncia a la sanción porque considera que los obstáculos para imponerla son insalvables por la notoria deficiencia del sistema judicial. Sin embargo, pide crear un fondo especial para reparar materialmente a las víctimas o a sus familiares. En esta línea de reparación, recomienda la construcción de un monumento nacional con los nombres de todas las víctimas identificadas del conflicto, reconocer su honorabilidad y los graves delitos de los cuales fueron víctimas y establecer un feriado nacional para recordar a todas las víctimas.

El seguimiento y la verificación del cumplimiento de estas recomendaciones formarán parte del mandato del experto independiente de derechos humanos de Naciones Unidas.

Notas

1. A menos que se indique lo contrario, las citas proceden del texto del informe, "De la locura a la esperanza. La guerra de 12 años en El Salvador. Informe de la Comisión de la Verdad para El Salvador", ECA, 1993, 533.
2. Ver anexo del informe, "Análisis de los testimonios recibidos".
3. Ver anexo del informe, "Tratamiento del conflicto salvadoreño a través de la prensa escrita".